

ESCRITURA NUMERO: 3380

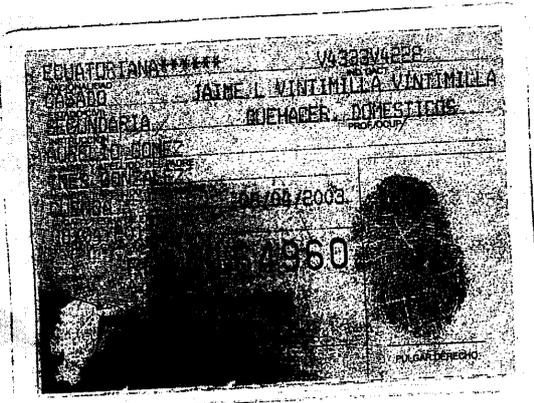
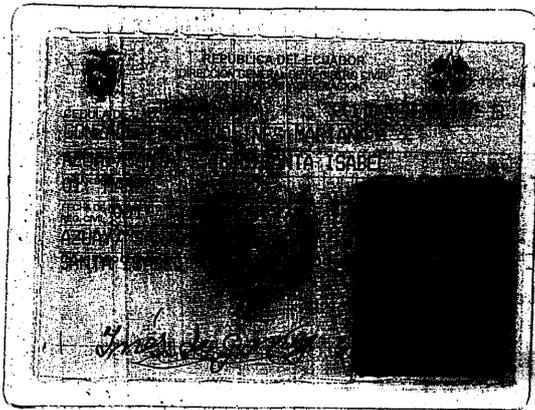
**CESION DE DERECHOS
HEREDITARIOS QUE
OTORGA Inés González y
otros**

**A FAVOR DE Aurelio Gómez
González.**

Cuanta \$ 20

CESION DE DERECHOS: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a **veintidos** de Diciembre del **dos mil cinco**, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte la señora **Inés González**, viuda, y **Clara Patricia, Bertha del Socorro y Sara Inés Gómez González**, y por otra parte el señor **Enrique Aurelio Gómez González**, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de derechos hereditarios, contenida dentro de las siguientes cláusulas. **PRIMERA. COMPARECIENTES.** A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de cedentes la **señora Inés González**, viuda, y **Clara Patricia, Bertha del Socorro y Sara Inés Gómez González**, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **Enrique Aurelio Gómez González**,

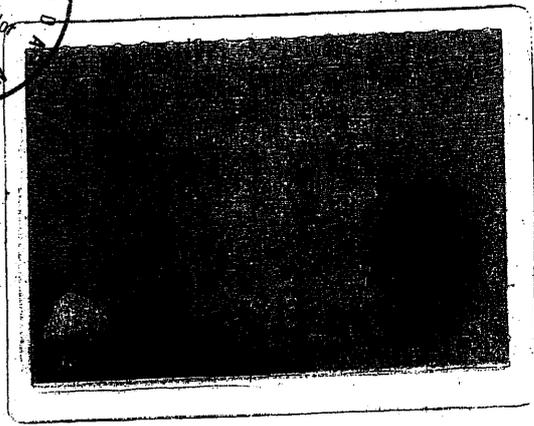
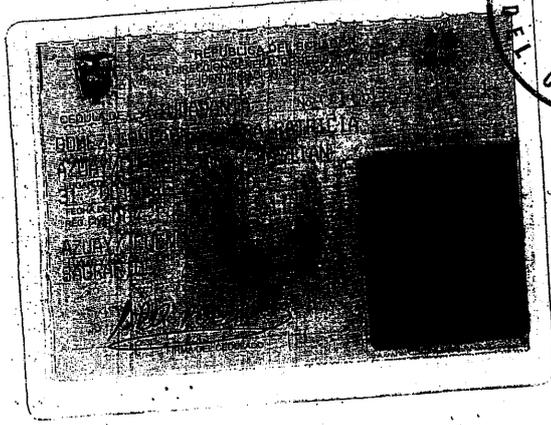
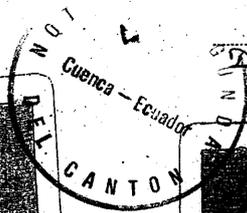
casado, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía AUTOAMIGO VINTIMILLA GOMEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto de este Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos seis, el treinta de octubre del mismo año. Fallece el socio señor Aurelio Gomez Alvarez, y quedan como sus sucesores en el derecho la conyuge sobreviviente y sus hijos y únicos herederos los comparecientes de apellido Gomez Gonzalez. TERCERA. CESION DE DERECHOS. Con los antecedentes anotados la señora Inés González, Clara Patricia, Bertha del Socorro y Sara Inés Gómez González, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, ceden a favor del coheredero señor Enrique Aurelio Gómez González, los derechos hereditarios en las quinientas participaciones que el señor Aurelio Gomez Alvarez, poseía en la Compañía, de tal modo que el comprador consolide el dominio de dichas participaciones. CUARTA. PRECIO. El precio por esta cesion es el de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que las cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfaccion, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA. ACEPTACION. Presente el compareciente cesionario acepta el presente contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías. Usted señor Notario se dignará insertar las demas clausulas de rigor que miran a la plena



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia

Cuenca a de 22 DIC. 2005

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010181482-0

GOMEZ GONZALEZ ENRIQUE AURELIO
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

23 OCTUBRE 1962

002-1 0054 02867 M

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1962

Enrique Gomez



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA LORENA COELLO VINTIMILLA

SECUNDARIA COMERCIANTE

AURELIO GOMEZ
INES GONZALEZ

CUENCA 13/05/2005

13/05/2017

REN 0364163



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010103174-8

GOMEZ GONZALEZ SARA INES
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

10 NOVIEMBRE 1953

002- 0112 02167 F

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1953

Sara de Llerena



ECUATORIANA***** E233311122

CASADO AUGUSTO LLERENA

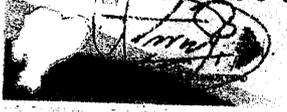
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

AURELIO GOMEZ
INES GONZALEZ

CUENCA 17/06/2005

17/06/2017

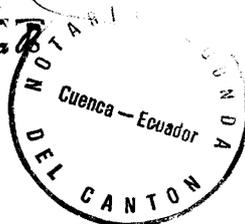
REN 0866379



validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente. f.) Dr. Eduardo Cobo Castro. Matrícula cuatrocientos cincuenta y nueve. Hasta aquí la minuta que se agrega. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, doy fe f.) Inés de Gomez. F.) Patricia Gomez. F.) Beña de Vintimilla. F.) Sara de Llerena. F.) Aurelio Gomez. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

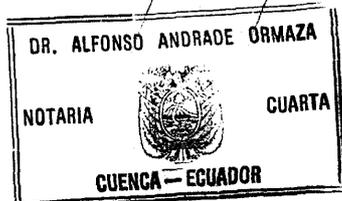
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 1ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía AUTOAMIGO VINTIMILLA GOMEZ CIA. LTDA. de fecha veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y seis, anoté que se ha otorgado la Transferencia de Participaciones que consta de este instrumento. Cuenca, Diciembre 26 del 2005.

Alfonso Andrade Ormaza
EL NOTARIO SUPLENTE (E.)\$



ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente cesión de derechos de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de las compañía: **AUTOAMIGO VINTIMILLA GOMEZ CIA. LTDA**, inscrita con el Número 306 del **REGISTRO MERCANTIL** el treinta de octubre de de mil novecientos noventa y seis.- **Cuenca, seis de Febrero del dos mil seis.- El Registrador.-**

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

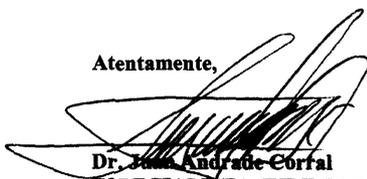
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No . 116-DJ-06
Cuenca, 15 de febrero de 2006

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho..

Señor Intendente:

Ante el Señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el 22 de diciembre de 2005 se otorga la escritura de cesión de derechos hereditarios sobre las participaciones del señor AURELIO GOMEZ ALVAREZ quien fuera socio de la compañía "AUTOAMIGO VINTIMILLA GOMEZ CIA. LTDA.", y ha fallecido, en virtud de lo cual su cónyuge sobreviviente (viuda) Inés González, sus hijas: CLARA PATRICIA, BERTHA DEL SOCORRO y SARA INES GOMEZ GONZALEZ, ceden los derechos hereditarios sobre las quinientas participaciones que tenía el señor Aurelio Gómez Alvarez, a favor del coheredero ENRIQUE AURELIO GOMEZ GONZALEZ. Considero que esta escritura cumple con los requerimientos pudiendo el Departamento de Registro de Sociedades proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2